

Secretaría de Contraloría



2021 - 2027

Morelia, Michoacán, a 03 de marzo de 2025.

Dr. Luis Edgardo Amezcua Alcalá
Director General del Centro Estatal de Certificación,
Acreditación y Control de Confianza.
Presente.

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Contraloría; artículo 30, fracciones XXIX y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría; en función a los artículos 55, fracción VI y 57 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, referente a las atribuciones de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales, que a la letra dice:

artículo 55..." VI. *Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la entidad paraestatal y autorizar la publicación de los mismos;*

artículo 57..." *El órgano de vigilancia de los organismos descentralizados, estará integrado por un Comisario Público Propietario y un suplente, designados por la Coordinación de Contraloría...*";

Derivado del análisis a la documentación remitida por **Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza**, en lo subsecuente **CECACC**; por este medio respetuosamente le comunico el resultado del análisis a los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2023.

Considerando que la C.P.C. Adriana Lorena García Garza, en su carácter de Auditor Externo, practicó la Auditoría "**Dictamen a los Estados Financieros por el Ejercicio Fiscal 2023 Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza**", emitiendo su **Opinión con Salvedades** al tenor de lo siguiente:



Secretaría
de Contraloría

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Teodoro Gamero 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178, Morelia, Michoacán

Secretaría de Contraloría



2021 - 2027

"En nuestra opinión, excepto por lo señalado en párrafos anteriores "Fundamento de la opinión con salvedades", los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Centra Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza (CECACC), al 31 de diciembre de 2023, así como los resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera con base en lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la "Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad del Estado de Michoacán de Ocampo", las Normas, Lineamientos y Disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y en las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, que son aplicadas de manera supletoria.

Fundamento de la opinión con salvedades:

La cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes presenta un saldo por cobrar al 31 de diciembre de 2023 por la cantidad de \$73'793,019.30, del total está pendiente de recuperar un 82.70% correspondiente a saldos de ejercicios anteriores, de los cuales el 99% son a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración de Estado de Michoacán, la entidad tiene dudas razonables de la viabilidad de cobro de dichas cuentas.

Lo anterior y con base en la Opinión emitida por el Auditor Externo la C.P.C. Adriana Lorena García Garza, y en la información proporcionada al respecto a la documentación, registros y demás evidencias que consideró necesarios examinar sobre las operaciones Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, me permito emitir la siguiente **OPINIÓN:**



Secretaría
de Contraloría

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Teodoro Gamero 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178, Morelia, Michoacán

Secretaría de Contraloría



2021 - 2027

Los criterios y políticas contables y de información establecidos por el Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza que fueron considerados por la administración, para la preparación y emisión de la información financiera presentada a esa Junta de Gobierno, no son suficientes para cumplir a cabalidad con las disposiciones normativas que emanan de ella, toda vez que al existir **salvedad** señalada por el auditor independiente considerando que el Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza cuenta con Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por el orden de \$73'793,019.30 de los cuales el 99% son a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, la entidad tiene dudas razonables de la viabilidad de cobro de dichas cuentas.

Lo anterior, a efecto de que la Junta de Gobierno de Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza determine lo conducente en cuanto a la **Aprobación o No**, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2023, así como las acciones tendientes al cumplimiento de la normativa aplicable, en el marco de racionalidad, austeridad, transparencia de las operaciones realizadas, encaminadas al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad y de los recursos ejercidos por la misma.

Atentamente

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



MANF. Margarita Hurtado Silva

Titular del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Contraloría

del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo



Secretaría
de Contraloría

GOBIERNO DE MICHOACÁN